



Resolución Ministerial

N° 1037-2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS, los Oficios N° 969 y N° 1036-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001360-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Avn-090 de fecha 16 de junio de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América, hace conocer a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú, el programa de becas ofrecido por el Centro de Entrenamiento Avanzado en Ala Rotatoria (CEAAR), solicitando la participación de personal policial perteneciente a la citada Dirección en el "Curso de Calificación UH-1H/UH-1HII", a llevarse a cabo del 21 de octubre al 17 de diciembre de 2022, en el referido Centro de Entrenamiento ubicado en el municipio de Melgar del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 095-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA de fecha 5 de julio de 2022, la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú informa sobre la relación de los efectivos policiales designados que participarán en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de dicha participación;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 190-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 15 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 de octubre al 17 de diciembre de 2022, al municipio de Melgar del departamento de Tolima de la República de Colombia, para que participe en el "Curso de Calificación UH-1H/UH-1HII", puesto que dicho evento académico permitirá al indicado personal adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias como piloto de helicóptero de la serie UH-1H-II, reforzando de esta manera el desempeño de sus labores en la Policía Nacional del Perú, además de generar un efecto multiplicador en el personal policial de la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por el Programa de Aviación - SAAL, conforme lo precisa el Informe N° 095-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA;



Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutive de la presente Resolución, del 21 de octubre al 17 de diciembre de 2022, al municipio de Melgar del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 21 de octubre al 17 de diciembre de 2022, al municipio de Melgar del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

- Capitán PNP JOSHEP MIGUEL CARDOZO DIAZ
- Teniente PNP JAIR ROLANDO BAUTISTA HUARANCCA
- Teniente PNP SIXTO MIGUEL MENDOZA LUCERO
- Teniente PNP JHONATAN MARTIN PAGAN BARRERA

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.





Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

